

Expe. 2018-32-1-0001412

Montevideo, 13 de febrero de 2019

R/P N° 16/2019

VISTO: que mediante la RD N° 94/2018 de 15 de noviembre de 2018 se aprobó la realización de un llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Especialista en Red de Estaciones Meteorológicas con experiencia, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

RESULTANDO I: que en la Resolución que aprobó la convocatoria al llamado de referencia se dispuso que el salario nominal de quien sea contratado ascenderá a \$ 48.480,60 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta con 60/100), a valores de enero 2018, por una carga horaria de hasta 160 horas mensuales.

RESULTANDO II: que asimismo se dio cumplimiento con la publicación del procedimiento en el Portal Uruguay Concursa, en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

CONSIDERANDO I: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 07 de febrero de 2019, el Tribunal Evaluador remitió su fallo final.

CONSIDERANDO II: que es preciso aprobar lo actuado por el Tribunal y cometer a la División Gestión Humana notificar al postulante seleccionado Sr. Gabriel Guigou CI N° 3.796.150-6.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Leyes N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 – marco normativo de este Servicio Descentralizado–.

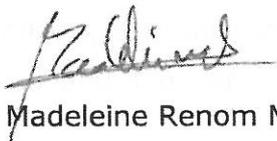
**LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

1º) HOMOLOGAR lo actuado por el Tribunal Evaluador del llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Especialista en Red de Estaciones Meteorológicas con experiencia, en los términos descriptos en el cuerpo de la presente Resolución.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Dr. Javier Barrios Amerin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

- 2º) COMETER a la División Gestión Humana efectuar la notificación al postulante seleccionado, cuya contratación será *ad referendum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.
- 3º) OTORGAR vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.
- 4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana.
- 5º) OFÍCIESE a la ONSC, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.



Dra. Madeleine Renom Molina
PRESIDENTA